



CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, SIENDO LAS 8:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 14 CATORCE DE AGOSTO DE 2023 DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SITO EN EL NÚMERO 118 CIENTO DIECIOCHO, DE LA CALLE BRUSELAS, FRACCIONAMIENTO VILLA UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, CÉSAR EDEMIR ALCÁNTAR GONZÁLEZ, COORDINADOR DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DELEGADA POR LA SECRETARIA EJECUTIVA MEDIANTE ACUERDO DEL 28 VEINTIOCHO DE JULIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37, FRACCIÓN XI DEL CODIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 70, FRACCIONES XVIII Y XX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN Y 23, INCISO B, DE LA LEY DE JUSTICIA EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: **ABELARDO PEÑA TINOCO Y OTROS**, PRESENTARON ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PROMUEVEN JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, EN CONTRA DEL "ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS DEL IEM, POR LO QUE SE DA RESPUESTA A UNA SOLICITUD DE CONSULTA INDÍGENA". DOY FE.

ATENTAMENTE

CÉSAR EDEMIR ALCÁNTAR GONZÁLEZ
COORDINADOR DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Elaboró	Jesús Antonio Murguía Estrada
Revisó	Jacqueline Prado Vera

